

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

CERTIFICA: Que ha sido entregado a "ENRIQUE LORENZO Y CA" un motor Diesel Maquinista tipo M-829 SRN de 700 C.V.E. a 375 rpm, N° 5929 y que

construido en sus talleres de Barcelona es de la mejor calidad tanto por el cuidadoso trabajo realizado por personal altamente especializado, empleando los sistemas de trabajo y la maquinaria más modernos, como por el riguroso control de las características de cada pieza. Como consecuencia de ello:

GARANTIZA su buena construcción, reparando o bien reponiendo todas aquellas piezas que resultaran averiadas por defectos de fabricación imputables al Constructor.

Esta garantía finaliza a los seis meses de la entrada en servicio de la maquinaria en su instalación definitiva, con un plazo máximo de 12 meses después, de su llegada al lugar de destino.

Al solicitar esta garantía es indispensable que el cliente nos remita las piezas defectuosas, bien directamente, o bien a través de nuestros representantes en Plaza, al objeto de que podamos dictaminar, previamente, sobre las causas que motivaron la avería.

Consideramos entre las causas de avería no imputables al constructor, aquéllas que pudieran haber sido producidas o motivadas por el empleo de aceites combustibles o lubricantes no adecuados, por lo que aconsejamos el estudio detenido de las normas que a este respecto formulamos en el libro de instrucciones.

No están comprendidos en la garantía los gastos originados por el montaje, desmontaje, transporte y seguros de las piezas ni cualquier otro gasto o responsabilidad no citados expresamente en nuestro suministro.

Nuestra garantía no se referirá en ningún caso a maquinaria ya usada o reacondicionada, vendida después de su utilización por su propietario.

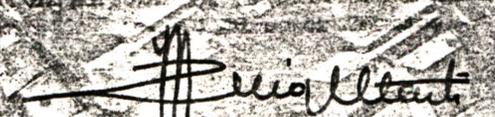
Tampoco incluye esta garantía los materiales como termómetros, manómetros, etc., que por su fragilidad están expuestos a rotura durante su traslado, montaje o manejo aún en los casos en que estas operaciones se realicen con todo cuidado.

Bajo petición expresa del cliente o porque así lo aconsejaren las circunstancias, La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A. podrá decidir si la reparación de algunas piezas, objeto de esta Garantía, se ha de realizar en el lugar de destino. En este caso, La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A. solamente adquiere el compromiso de abonar el importe de los trabajos, al precio que resultaría de haberlos realizado en sus propios Talleres.

Todas aquellas piezas averiadas que fueran sustituidas por La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A. a cargo de esta Garantía, pasarán a ser de su propiedad.

Esta garantía queda sin efecto si se introducen en la maquinaria modificaciones o reformas no autorizadas expresamente por el conductor.

Barcelona, a 31 de Agosto de 1960



LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

APARTADO 94

TELEFONO 22.87.27

DIRECCION TELEGRAFICA MAQUINISTA BARCELONA ESPANA

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastián, con residencia en la villa de PASAJES, -----

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es idéntica a su original, que tengo a la vista.-----
PASAJES, a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa.



DOCUMENTO SIN CUANTIA

BUREAU VERITAS

FONDÉ EN 1828

REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AÉRONEFS
Inspection et Essais de Matériaux et Machines

PARIS (XVII^e)

31, Rue Henri-Rochefort



COPIA

CERTIFICAT DE CONTROLE DE MOTEUR

N° de coupe **24.553**

N° BVN **135.814/R/1**

Nom du fabricant **"LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S.A." - Barcelona**

Lieu de fabrication **BARCELONA**

Nom du destinataire **"ENRIQUE LORENZO Y CIA." - Vigo**

Bulletin de commande N° **10.685 del 10 de Diciembre de 1.959**

destiné à l'Embarc M/S **"CONSTRUCCION N° 251" de "Enrique Lorenzo y Cia."**

Les soussignés certifient, par les présentes, que le moteur désigné ci-après :

MOTEUR — Marque ~~ou fabricant~~ **Maquinista** Type **M-820-SRN** N° **5.929**

Cylindres { Nombre **8** Diamètre **295 mm.** Course **420 mm.**
N° **no tienen**

Puissance (1) **700 CVE** Nombre de tours **575** Pression moyenne effective **7,81**

A été construit, ainsi que ses accessoires, sous surveillance (2) **especial**

suivant les prescriptions (3) **del Reglamento del "BUREAU VERITAS"**

et a subi d'une façon satisfaisante les épreuves indiquées au verso,

selon tableau d'essais N°

et rapport de surveillance N° **Brc.R.-D-309-59**

du **Abril de 1.960** au **27 de Julio de 1.960**

District de **BARCELONA** A **Barcelona**, le **27 de Julio de 1.960**

LE CHEF DE SERVICE,

L'EXPERT,



J. R. RODIÑO

Extrait des Conditions Générales du Bureau Veritas. Le Bureau Veritas est une Société qui a pour objet la classification des navires et aéronefs de toutes catégories, l'inspection de matériaux et de matériel d'équipement, le contrôle et les expertises en matière de constructions immobilières et de génie civil. Les interventions du Bureau Veritas ne peuvent en aucun cas engager sa responsabilité, bien que son opinion puisse faire l'objet d'observations de la part des intéressés. — Le Bureau Veritas décline toute responsabilité pour les erreurs de jugement, fautes ou négligences qui pourraient être commises par son personnel technique ou administratif ou par ses agents. — Si un désaccord d'ordre technique surgit entre le demandeur et le représentant du Bureau Veritas, l'Administration centrale pourra désigner, à la demande de la partie intéressée, un autre de ses Experts. — Toutes contestations seront de la compétence exclusive des Tribunaux de la Seine, même en cas d'appel en garantie ou d'intervention forcée, et en cas de pluralité de défendeurs.

(1) Indiquée ou au frein.

(2) Si le moteur est destiné à un navire, indiquer « surveillance ordinaire » ou « surveillance spéciale » suivant le cas.

(3) des règlements du Bureau Veritas.

ou de tels cahiers des charges annexés à la commande.

OPÉRATIONS DE CONTROLE EFFECTUÉES

Moteurs:

Culatas: Prueba hidráulica a 5 Kgs/cm²

Camisas: " " " 7 "

Bastidor:(Cilindros)" " 5 "

Enfriador: " " 5 "

Eje Cigüeñal: Tracción y doblado

Reconocimiento después de las pruebas de un Pistón, Camisa, Culata, Cojinetes del Cigüeñal y cojinetes adyacentes.

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastián, con residencia en la villa de PASAJES, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son idénticas a su original, que tengo a la vista. PASAJES, a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa.



CERTIFICADOS	
Dep. Motores	25
Servicio pedidos	1-2
Servicio Clientes	
Archivo Motores	

Réservoirs d'air comprimé

(pressions de régime, d'épreuve, marques poinçonnées):

De régime 30 Kgs/cm²

De prueba hidráulica 50 Kgs/cm²

DOCUMENTO SIN CUANTIA

DON LUIS SANTOMA CASAMOR, INGENIERO NAVAL, INSPECTOR DE BUQUES MERCANTES DE LAS PROVINCIAS MARITIMAS DE BARCELONA, TARRAGONA Y GERONA:

CERTIFICA: Que el motor Diesel tipo M-829-SRN que con el número 5929, ha construído "LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA S.A." con destino a "ENRIQUE LORENZO Y COMPAÑIA", es de construcción nacional y han sido totalmente mecanizado, montado y probado en los talleres de San Andrés de Palomar (Barcelona).

Y para que conste y a los efectos de percepción de primas a la construcción, se libra el presente certificado en Barcelona a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta.



L. Santoma

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastián, con residencia en la villa de PASAJES, -----

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es idéntica a su original, que tengo a la vista.-----
PASAJES; dieciocho de enero de mil novecientos noventa.-

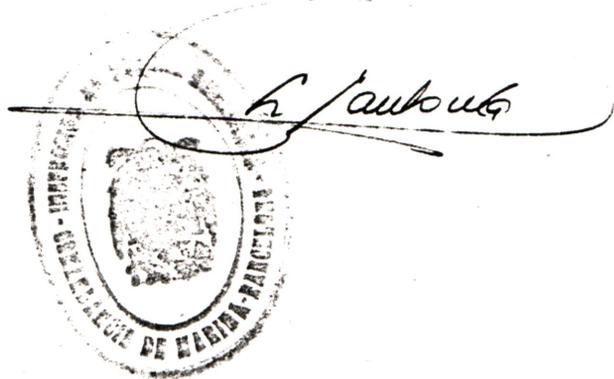


DOCUMENTO SIN CUANTIA

**DON LUIS SANTOMA CASAMOR, INGENIERO NAVAL, INSPECTOR DE BUQUES
MERCANTES DE LAS PROVINCIAS MARITIMAS DE BARCELONA, TARRAGONA
Y GERONA:**

CERTIFICA: Que el motor Diesel tipo M-829-SRN que con el número 5929, ha construido en sus talleres "LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S.A." con destino a "ENRIQUE LORENZO Y CIA.", en los ensayos realizados sobre el banco de Pruebas en el día de la fecha, desarrolló de una manera completamente normal una potencia de 700,7 C.V.E. a 375 R.P.M. durante seis horas, y una potencia de 772,0 C.V.E. a 386 R.P.M. durante una hora, habiendo demostrado durante la prueba un resultado completamente satisfactorio.

Y para que conste y a los efectos de percepción de primas a la construcción, se libra el presente Certificado en Barcelona a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta.



Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastián, con residencia en la villa de PASAJES, -----

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es idéntica a su original, que tengo a la vista.-----

PASAJES, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa.



DOCUMENTO SIN CUANTIA

A C T A

En los Talleres que en San Andrés de Palomar posee "LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S.A." y en presencia de los Sres. Don Luis Santomá Casamor, Ingeniero Inspector de Buques Mercantes de las Provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona; Don Julio Isamat a los efectos de recepción por el Bureau Veritas; y Don Nicolás Battestini Pons, Ingeniero Jefe de Pruebas del Departamento de Motores de la Sociedad citada en primer lugar, se procedió en el día de la fecha a la prueba Oficial sobre banco del motor Diesel Maquinista tipo M-829-SRN, que con el número 5929 ha construido "La Maquinista Terrestre y Marítima," con destino a un buque propiedad de "ENRIQUE LORENZO Y CIA".

El motor funcionó durante siete horas; seis a la carga normal y una hora al régimen del 10 % de sobrecarga según la ley de los cubos, cumpliendo con exceso las condiciones de contrato de 700 CVE a 375 RPM en carga normal y 772 CVE a 386 RPM en sobrecarga.

En el transcurso de la prueba, se efectuaron determinaciones de consumo específico de combustible, obteniéndose a plena carga un valor medio de 174,3 Grs/CVE-Hora, y de 175,0 Grs/CVE-Hora en el régimen de sobrecarga.

Durante la marcha los gases de escape fueron prácticamente invisibles y la temperatura de los distintos órganos del motor, se mantuvo dentro de los límites admitidos por las Sociedades Clasificadoras.-

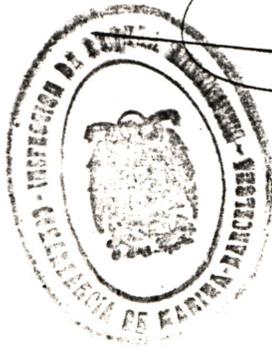
Todas las pruebas de arranque, regulador, cambio de marcha, y demás realizadas, dieron resultados plenamente satisfactorios a juicio de la Inspección.

Y para que conste a todos los efectos que se crean oportuno se libra la presente Acta en San Andrés de Palomar a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta.-

DEPARTAMENTO MOTORES
Ingeniero Jefe de Pruebas

[Handwritten signature]

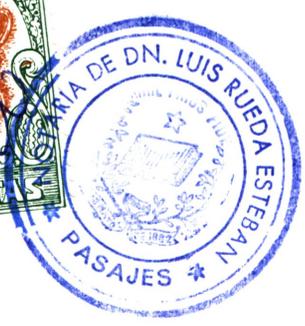
[Handwritten signature]



Luis Santomá

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastián, con residencia en la villa de PASAJES, -----

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es idéntica a su original, que tengo a la vista.-----
PASAJES, a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.

DOCUMENTO SIN CUANTIA



RECTIFICACIONES MITRA, S. A.

TALLERES Y OFICINAS:

IRUBIDE - RECALDE / Apartado número 429
 Telex: 38037 RECM E / SAN SEBASTIAN
 Teléfonos: (943) 362540* (3 líneas) y 363442* (3 líneas).

SUCURSALES:

VITORIA: Domingo Beltrán, 13 / Telfs.: (945) 224338-241544
 LOGROÑO: Quintiliano, 3 / Telfs.: (941) 231822-234493
 PAMPLONA: Sangüesa, 47 - Telf.: (948) 236162

ALMACENES:

Paseo de Colón, 1 / Telfs.: (943) 278192-270018-9 (2 líneas)

PESCAMARIN, S.A.

**Muelle Pesquero Deptº 1-nº 1
 36900 MARIN (Pontevedra)**

FECHA:	8-11-89	FACTURA Nº: N/ 531
--------	----------------	--------------------

CONCEPTO	IMPORTE																		
REPUESTOS PARA MOTORES MARINOS																			
MOTOR M T M -T-829 SRN BUQUE "PICON"																			
Suministro de 1 equipo propulsor compuesto por el motor T-829-SRN nº 5.929 reparado y revisado en nuestros Talleres, la chumacera de empuje y lista de repuestos acordada	12.000.000,- =====																		
	TOTAL S.E.ú.0.																		
<p>Forma de Pago: Letras aceptadas de los importes, vencimientos y numeración que a continuación se detalla:</p> <table border="0"> <tr> <td>2.000.000,-</td> <td>Letra Endosada Marconsa</td> <td>0 A 4289806</td> </tr> <tr> <td>2.000.000,-</td> <td>" Vto. 15-2-90</td> <td>0 A 0251454</td> </tr> <tr> <td>2.000.000,-</td> <td>" " 30-4-90</td> <td>0 A 0251455</td> </tr> <tr> <td>2.000.000,-</td> <td>" " 15-7-90</td> <td>0 A 0251456</td> </tr> <tr> <td>2.000.000,-</td> <td>" " 30-9-90</td> <td>0 A 0251457</td> </tr> <tr> <td>2.000.000,-</td> <td>" " 30-12-90</td> <td>0 A 0252334</td> </tr> </table>		2.000.000,-	Letra Endosada Marconsa	0 A 4289806	2.000.000,-	" Vto. 15-2-90	0 A 0251454	2.000.000,-	" " 30-4-90	0 A 0251455	2.000.000,-	" " 15-7-90	0 A 0251456	2.000.000,-	" " 30-9-90	0 A 0251457	2.000.000,-	" " 30-12-90	0 A 0252334
2.000.000,-	Letra Endosada Marconsa	0 A 4289806																	
2.000.000,-	" Vto. 15-2-90	0 A 0251454																	
2.000.000,-	" " 30-4-90	0 A 0251455																	
2.000.000,-	" " 15-7-90	0 A 0251456																	
2.000.000,-	" " 30-9-90	0 A 0251457																	
2.000.000,-	" " 30-12-90	0 A 0252334																	
Núm. de Identificación Fiscal - A/20021903	Envía: Rectificaciones Mitra, S. A.																		
Condición del Exportador: Mayorista	Marcas: Rectificaciones Mitra, S. A.																		
Venta: En firme	No existe vinculación																		
	Plazo Pago: Inferior a 6 meses																		
El valor Ex Works de la mercancía es de 12.000.000,- Ptas. Condiciones Entrega _____																			
Peso Bruto 24000 Kg Peso Neto 24000 Kg Núm. Bultos 1 Medidas _____																			
n/ medios																			
Materiales expedidos por: _____ Conocimiento embarque / talón envío _____																			
Forma de Pago: _____																			
Los Materiales correspondientes a esta factura cumplen las exenciones contempladas en el artículo 15 ó 16 del reglamento del I.V.A., en consecuencia el adquirente se compromete a enviar a Rectificaciones Mitra, S.A. los documentos exigidos en dichos artículos.																			
Caso de no recibirse los documentos que justifiquen la exención, Rectificaciones Mitra, S.A. emitirá una nueva factura cargando el I.V.A.																			

CIGÜEÑALES: Nuestra Garantía se limita a la correcta realización del trabajo; no responsabilizándonos de las ROTURAS que puedan ocurrir por vicios ocultos, fatigas de material, sobrecargas, defectos de inyección, etc., etc. En cuanto a la comprobación de grietas con la máquina magnaflux, se aclara que ésta solo detecta grietas EXTERIORES y no los vicios ocultos, fatigas, etc., etc.

98-11-3

RECLAMACIONES

WORLDWIDE MOTOR COMPANY

WORLDWIDE MOTOR COMPANY

SUMINISTROS: Hacemos constar que nuestra garantía se limita al cambio de las piezas nuevas reconocidas como defectuosas, quedando excluida cualquier otra indemnización por pérdidas o daños de toda naturaleza que la utilización del material pueda ocasionar.

100.000.00

TRABAJOS: Cuando se realicen los trabajos propios de este taller en motores o piezas de cualquier tipo, usadas o nuevas, y propiedad del cliente, nuestra garantía se limita a la correcta realización del trabajo dentro de las normas de cada caso, no respondiendo de roturas o daños que pudieran ocasionarse durante su posterior funcionamiento por vicios ocultos, fatigas de material, etc.

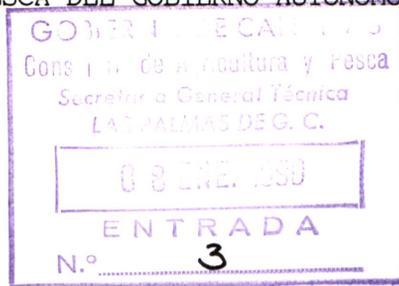
00000000
00000000
00000000
00000000
00000000

Yo, **JOSÉ JESUS RODRIGUEZ YEBRA**, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en la villa de la fecha. **DOY FE:** Que la presente fotocopia ha sido cotejada por mí con el documento original y es reproducción exacta del mismo.

MARIN (Pontevedra), a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



ILMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA DEL GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS.



Ilmo. Sr. :

JOAQUIN COBO AREA, mayor de edad, con D.N.I. nº 35.174.483, en nombre y representación de PESCAMARIN, S.A., con CIF nº A-36005542, y domicilio en Marín (Pontevedra), Puerto Pesquero, Chabola nº 1, ante V.I. comparece y como mejor proceda d i c e :

Que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 219/87 de 13 de Febrero para el desarrollo y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura, las solicitudes de ayudas para nuevas construcciones y modernizaciones deben presentarse ante el Organismo Competente de las Comunidades Autónomas que tengan competencias en materia de ordenación del sector, con el fin de que se proceda a los análisis de los expedientes y a la expedición de un informe vinculante sobre las mismas. Por todo ello , a V.I.,

S O L I C I T A :

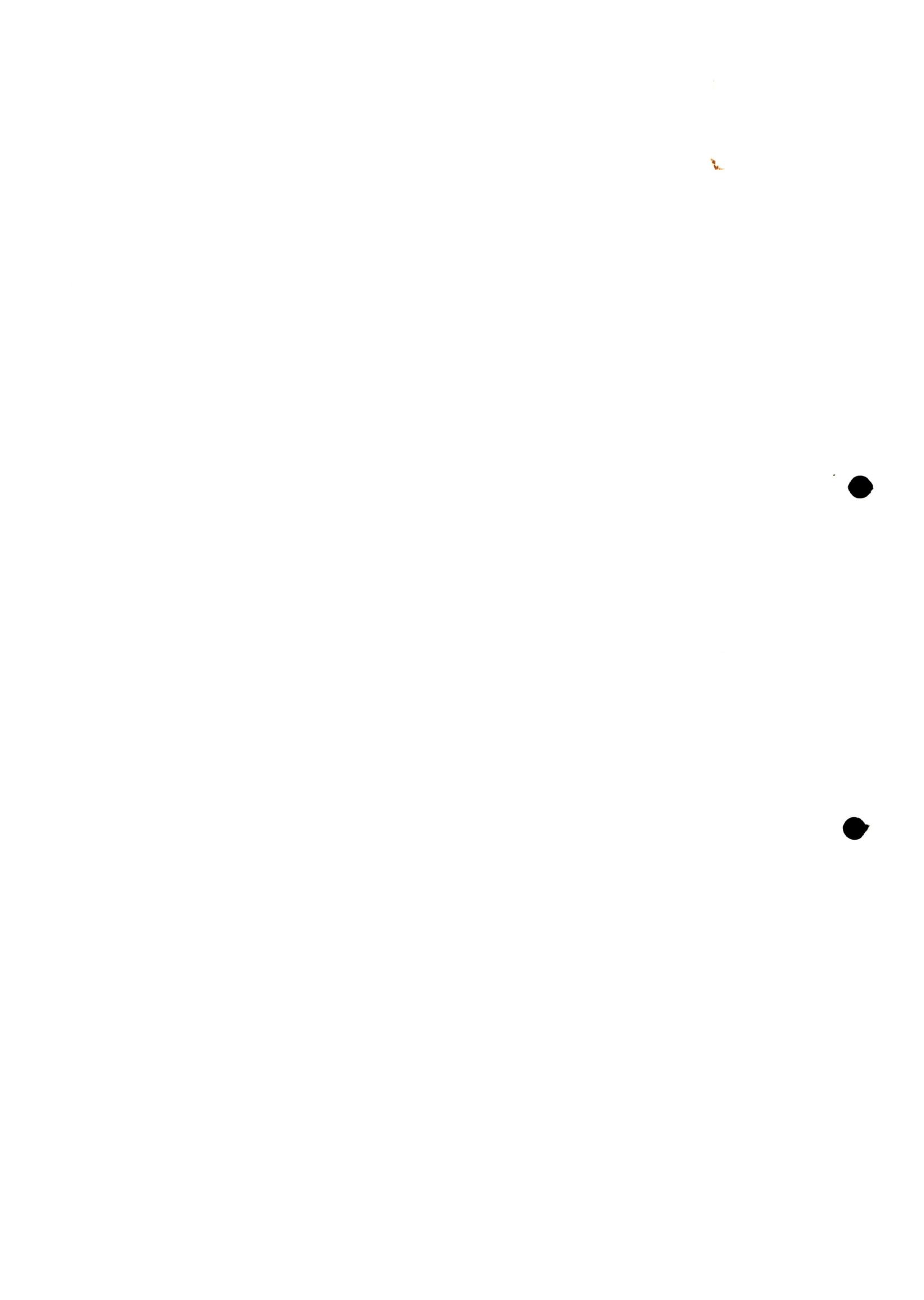
Se sirva admitir el presente escrito con su documentación anexa, y en consecuencia se remita el mismo a la Administración Central del Estado con propuesta favorable del expediente en cuestión para su tramitación posterior a la CEE.

MARIN, 19 de Diciembre de 1.989

Atentamente,

Joaquin Cobo

Fdo: Joaquin Cobo Area.



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION PESQUERA.- MADRID.-

Ilmo. Sr. :

Primer Apellido COBO
Segundo Apellido AREA
Nombre JOAQUIN

Documento Nacional de identidad nº 35.174.483, domicilio en Marín (Pontevedra); Puerto Pesquero, Chabola nº 1; en nombre y representación de PESCAMARIN, S.A. , con CIF nº A-36005452, Empresa Armadores del M/P "PICON", Folio 8246 de la matrícula de Vigo, de 301 TRB; eslora entre p.p. 33,37 metros y -- con un motor principal de potencia 700 CV.

E X P O N E :

Que desea acogerse a las ayudas establecidas en el Real Decreto 219/87, para la instalación a bordo de los siguientes equipos :

EQUIPO PROPULSOR, compuesto por un motor Ti-829 con turbo-320, - EJE DE COLA Y ACOPLAMIENTO DEL MOTOR.

Todo ello supondrá :

- * Mejora tecnológica : descrito en la memoria.
- * Ahorro energético : descrito en la memoria

La cantidad presupuestada para su realización asciende a un total de 17.950.000 Ptas (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS) .

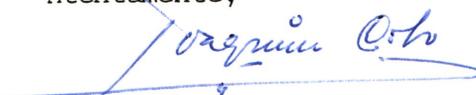
Por todo ello, a V.I.,

S O L I C I T A :

Que previos los trámites oportunos, le sea concedida la ayuda que corresponda.

MARIN, 19 de Diciembre de 1.989

Atentamente,



Fdo: Joaquin Cobo Area.



MOD/A n°/.. — Proyecto n°

Fecha de recepción del proyecto:

Espacio reservado para uso de la administración nacional

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE UN BUQUE DE PESCA

FICHA INDIVIDUAL

(debe ser cumplimentada por el beneficiario en tres ejemplares)

1. Datos administrativos:

Identificación del barco: PICON
 Nombre:
 Número de matrícula: VI-5-8246
 Puerto base: LAS PALMAS
 Fecha de construcción: 1961 casco
 1961 motor
 Indicativo de radio: E.D.H.Z.

2. Calendario para la realización de los trabajos:

2.1. Fecha prevista para el comienzo de los trabajos (*) 15 DE ENERO 1990
 2.2. Fecha prevista para la finalización de los trabajos (*) 15 de FEBRERO 1990

3. Datos técnicos:

	Antes de la realización del proyecto	Después de la realización del proyecto
3.1. Eslora entre perpendiculares (m)	33,37	33,37
3.2. Tonelaje de registro bruto (trb)	301	301
3.3. Potencia del motor (CV o KW)	700	700
3.4. Tipo de buque pesquero (código) (*)	1.2.2. TSF	1.2.2. TSF
3.5. Zonas pesqueras (*)	COPACE 34.1.1/34	COPACE 34.1.1./34
3.6. Principales especies consideradas (*) (*) :	PULPO 200/año t	PULPO 200/año. t
	CHOCO 50/año t	CHOCO 50/año. t
	VARIOS 100/año t	VARIOS 100/año. t

(*) El comienzo de los trabajos deberá tener lugar después de la fecha de registro del proyecto ante la autoridad nacional competente y, a más tardar, en el plazo de un año a partir de la fecha de notificación de la posible decisión de financiación.

(*) La duración de los trabajos no podrá superar los dos años a partir de la fecha de comienzo de los mismos.

(*) Véase la nota explicativa.

(*) Indíquense las divisiones CIEM o las zonas NAFO, así como, en su caso, las demás zonas afectadas.

(*) Cantidades capturadas o por capturar por año.

(*) Indíquese el tipo de las especies en cuestión.



4. Coste de los trabajos previstos (en moneda nacional, sin IVA recuperable):

	Coste total	Coste (*) elegible
4.1. Casco :		
4.2. Superestructura :		
4.3. Acondicionamiento del interior :		
4.4. Equipo para el tratamiento de las capturas :		
4.5. Sistema de propulsión :	17.950.000.-	
4.6. Equipo electrónico :		
4.7. Otros (*) :		
Total global :	17.950.000.-	

Firma del Solicitante:

Joaquín Cobo

Fdo: Joaquín Cobo Area.

(Espacio reservado para uso de la Administración nacional)

5. Datos financieros :

5.1. Inversión total:

5.2. Inversión elegible:

5.3. Participación financiera nacional
(equivalente de subvención):

Es decir

 %

5.4. Ayuda financiera que se espera de la CEE:

Es decir

 %

6. Prioridad concedida al proyecto (*):

Los datos e informaciones mencionados son correctos y los costes enumerados en el punto 4 corresponden a los presupuestos remitidos a las autoridades nacionales.

Autoridad nacional

(firma y sello)

(*) A rellenar por la Administración. Se recuerda que, en virtud del artículo 9, apartado 3, del Reglamento (CEE) n° 4028/86, las inversiones elegibles deben ascender como mínimo a 25 000 ECU por proyecto; este límite se reduce a 12 000 ECU para los proyectos relativos a barcos de eslora entre perpendiculares comprendida entre 9 y 12 m.

(*) Especificar.

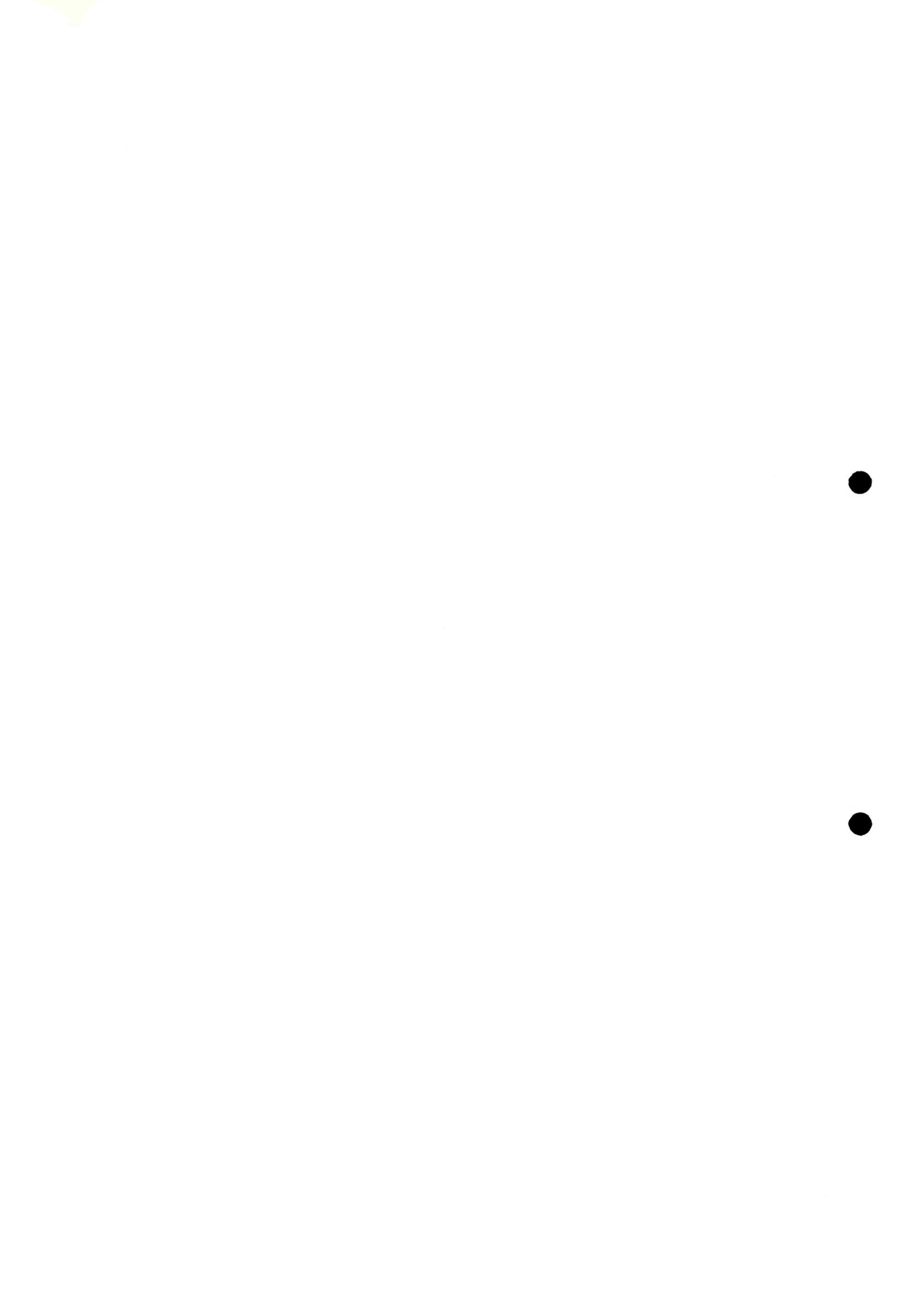
(*) Indicar por orden decreciente de prioridad de 1 a 5.



NOTA EXPLICATIVA

CÓDIGOS DE LOS TIPOS DE BUQUES DE PESCA

Buques de pesca		Código
1.	Arrastreros	TO
1.2.	Arrastreros por el costado	TS
1.2.1.	Pesca al fresco	TSW
1.2.2.	Congeladores	TSF
1.3.	Arrastreros por popa	TI
1.3.1.	Pesca al fresco	TTW
1.3.2.	Congeladores	TTF
1.3.3.	Arrastreros-factoría	TTP
1.4.	Arrastreros con tangón	TU
1.5.	Arrastreros, n.e.p.	TOX
2.	Cerqueros	SO
2.1.	Cerqueros con jareta	SP
2.1.1.	Tipo americano	SPA
2.1.2.	Tipo europeo	SPE
2.2.	Cerqueros-atuneros	SPT
2.3.	Cerqueros con redes de tiro	SN
2.4.	Cerqueros, n.e.p.	SOX
3.	Rastreros	DO
3.1.	Rastrero intermitente	DB
3.2.	Rastreo continuo	DM
3.3.	Rastreros, n.e.p.	DOX
4.	Buques con redes izadas	NO
4.1.	Buques con una sola red izada	NB
4.2.	Buques con redes izadas, n.e.p.	NOX
5.	Pesca con trampas	WO
5.1.	Buques con nasas	WOL
5.2.	Buques con trampas, n.e.p.	WOX
6.	Pesca con caña	LO
6.1.	Buques con cañas de mano	LH
6.2.	Palangreros	LL
6.3.	Palangreros-atuneros	LLT
6.4.	Buques con cañas	LP
6.4.1.	Tipo japonés	LPJ
6.4.2.	Tipo americano	LPA
6.5.	Curricaneros	LT
6.6.	Pesca con cañas, n.e.p.	LOX
7.	Buques con bombas	PO
8.	Embarcaciones polivalentes	MO
8.1.	Cerqueros con cañas de mano	MSN
8.2.	Arrastreros-cerqueros	MTS
8.3.	Arrastreros con redes de deriva	MTG
8.4.	Embarcaciones polivalentes, n.e.p.	MOX
9.	Embarcaciones de pesca, n.e.p.	FX



DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Certificado del Registro Mercantil.
2. Presupuesto y facturas proforma.
3. Certificado expedido por el I.S.M., de hallarse al corriente en el pago a las cuotas de la Seguridad Social.
4. Datos de la c/c bancaria.
5. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y D.N.I.
6. Certificado de afiliación de ANACEF.
7. Memoria de Actividades.
8. Poder Notarial a favor de D. JOAQUIN COBO AREA
9. Fotografía del buque.





ADOLFO PEREZ

11-11-89

REGISTRO MERCANTIL
(SECCION DE BUQUES)
DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

VIGO

Motopesquero con casco de acero construido en
Vigo, denominado "PICON", de 33,375 mts. de
eslora e.p.p. y 300,80 Tons. totales.- Inscrito
en el tomo 41 de Buques, folio 131, Hoja 1.494, a
favor de PESCAMARIN, S.A.-
Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial,
S.A. de 42.000.000,- de Ptas. de 2-10-87.-
Hipoteca a favor de Banco de Galicia, S.A., hasta
el máximo de 50.000.000,- de ptas. de 27-1-89





TALLERES MECANICO NAVALES

MARIN, S.L.

Reparación de Motores Marinos

Avda. de Orense, 52 - Teléf. 88 36 11

36900 **MARIN**

MARIN, DICIEMBRE DE 1989.-

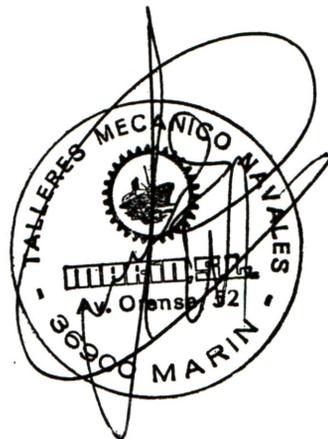
N.º FACTURA PROFORMA

M/P "P I C O N"

P E S C A M A R I N, S. A.
Muelle Pesquero Local Nº1
M A R I N (Pontevedra)

CIF. - B 36020741

CANTIDAD	CONCEPTOS	IMPORTE
	<p>Desacoplar motor a bordo, sacarlo del buque, instalar otro nuevo, planificar en bonos, barrenar polines, centrar motor, construir pernos y guías nuevos, escariar polin, taquear con resina dicho motor, construir en acero INOX AISI-316 eje de cola nuevo, reformar eje intermedio, construir manguitos de acople nuevos, acoplar todo, comprobar flexiones y probar.</p> <p style="text-align: right;"><u>ASCIENDEN LOS TRABAJOS A Ptas.</u></p>	<p style="text-align: right;"><u>5.950.000.-</u></p>







RECTIFICACIONES MITRA, S.A.

PESCAMARIN S.A.

SUCURSALES:
 VITORIA: Domingo Beltrán, 13
 Telfs.: 224338 - 241544
 LOGROÑO: Quintiliano, 3
 Telfs.: 231822 - 234493
 PAMPLONA: Sangüesa, 47
 Telfs.: 236162

MUELLE PESQUERO-DEPARTAMENTO NUM. 1
 36900 MARIN (PONTEVEDRA)

CIF/DNI A-36.005452

ALMACENES:
 Paseo de Colón, 1 / Telfs.: 278192 - 270018 - 9(2 líneas)

SAN SEBASTIAN

Talleres y Oficinas: IRUBIDE-RECALDE / Apartado número 429 SAN SEBASTIAN
 Telex 38037 RECM E / Teléfonos: 362540 * (3 l.) y 363442 *(3 l.) / Telefax 362892

REMITIDO POR		N/MEDIOS		NUM. TALON IR	
CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	DTO.	IMPORTE
	N. ALBARAN 5.886 DE FECHA 8/11/89 REPUESTOS PARA MOTORES MARINOS ===== FACTURA PROFORMA NUM. N/531 ===== MOTOR MTM Ti-829 CRN BUQUE "PICON" ===== 1 EQUIPO PROPULSOR, COMPUESTO POR UN MOTOR Ti-829 COMPLETO CON TURBO VTR-320 CONJUNTO DE CHUMACERA DE EMPUJE Y LISTA DE REPUESTOS ACORDADA	AS 6	12.000.000		12.000.000
	FORMA DE PAGO: LETRAS ACEPTADAS DE LOS IMPORTES, VENCIMIENTOS Y NUMERACION QUE SE DETALLA COMO SIGUE: 2.000.000 L/ENDOSADA MERCONSA 0A4289806 2.000.000 LETRA VTD. 15-2-90 0A0251454 2.000.000 " VTD. 30-4-90 0A0251455 2.000.000 " VTD. 15-7-90 0A0251456 2.000.000 " VTD. 30-9-90 0A0251457 2.000.000 " VTD. 30-12-90 0A0252334				12.000.000*

NUM. CLIENTE	FECHA FACTURA	NUM. FACTURA	TOTAL FACTURA
60.331	20/11/89	37.203	12.000.000

FORMA DE PAGO REPOSICION
 PRIMER VTD. 20/11/89 12.000.000 Pts.

NOTA IMPORTANTE: Todos los materiales viajan por cuenta y riesgo del comprador.
 CONDICIONES DE VENTA, ETC., AL DORSO.

CIGÜEÑALES: Nuestra Garantía se limita a la correcta realización del trabajo; no responsabilizándonos de las ROTURAS que puedan ocurrir por vicios ocultos, fatigas de material, sobrecargas, defectos de inyección, etc., etc. En cuanto a la comprobación de grietas con la máquina magnaflux, se aclara que ésta sólo detecta grietas superficiales.



FISCAMARIN S.A.

MUELLE PESQUERO-DEPARTAMENTO NUM.1
36900 MARIN (PONTEVEDRA)

CIF/DNI A-36.005452

Talleres y Oficinas: IRUBIDE-RECALDE / Apartado número 429 SAN SEBASTIAN
Telex 38037 RECM E / Teléfonos: 362540 * (3 l.) y 363442 *(3 l.) / Telefax 362892



SUCURSALES:
VITORIA: Domingo Beltrán, 13
Telfs.: 224338 - 241544
LOGROÑO: Quintiliano, 3
Telfs.: 231822 - 234493
PAMPLONA: Sangüesa, 47
Telfs.: 236162

ES:
e Colón, 1 / Telfs.: 278192 - 270018 - 9(2 líneas)

SAN SEBASTIAN

PAGADO POR		N/MEDIOS		NUM. TALON IR	
CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	DTO.	IMPORTE
	N. ALBARAN 5.886 DE FECHA 8/11/89 REPUESTOS PARA MOTORES MARINOS =====	AS 6			
	FACTURA PROFORMA NUM. N/531 =====				
	MOTOR MTM Ti-829 CRN BUQUE "PICON" =====				
	1 EQUIPO PROPULSOR, COMPUESTO POR UN MOTOR Ti-829 COMPLETO CON TURBO VTR-320 CONJUNTO DE CHUMACERA DE EMPUJE Y LISTA DE REPUESTOS ACORDADA		12.000.000		12.000.000
	FORMA DE PAGO: LETRAS ACEPTADAS DE LOS IMPORTES, VENCIMIENTOS Y NUMERACION QUE SE DETALLA COMO SIGUE: 2.000.000 L/ENDOSADA MERCONSA 0A4289806 2.000.000 LETRA VTD. 15-2-90 0A0251454 2.000.000 " VTD. 30-4-90 0A0251455 2.000.000 " VTD. 15-7-90 0A0251456 2.000.000 " VTD. 30-9-90 0A0251457 2.000.000 " VTD. 30-12-90 0A0252334				
					12.000.000*

NUM. CLIENTE	FECHA FACTURA	NUM. FACTURA
60.331	20/11/89	37.203

TOTAL FACTURA	12.000.000
---------------	------------

FORMA DE PAGO REPOSICION
PRIMER VTD. 20/11/89 12.000.000 Pts.

NOTA IMPORTANTE: Todos los materiales viajan por cuenta y riesgo del comprador.
CONDICIONES DE VENTA, ETC., AL DORSO.

CIGÜEÑALES: Nuestra Garantía se limita a la correcta realización del trabajo; no responsabilizándonos de las ROTURAS que puedan ocurrir por vicios ocultos, fatigas de material, sobrecargas, defectos de inyección, etc., etc. En cuanto a la comprobación de grietas con la máquina magnaflex, se aclara que ésta sólo detecta grietas EXTERIORES y no los vicios ocultos, fatigas, etc., etc.





MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

DIRECCION PROVINCIAL

025773 21.11.89

AMPARO ALFEIRAN VECINO, Jefe
de la Sección de Seguridad Social de esta Dirección Pro-
vincial,

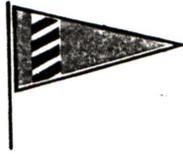
CERTIFICA: Que según resulta de los antecedentes obrantes
en esta Dirección Provincial, la Empresa 36 /
666600/18 / PESCAMARIN.- S. A.
dedicada a la actividad de Pesca de Arrastre
60 Marin, domiciliada en Avenida Orense
ha cotizado las -
cuotas correspondientes al Régimen Especial de la
Seguridad Social de los Trabajadores del Mar _____
hasta Agosto 1.989, y tiene pendien-
tes de ingreso, por Impago de Cuotas los periodos
siguientes: Enero 1.989; 4.801.464 Ptas (Regtos nº 254,
255, 256, 257, 258, y 259/89), no justificando los ingresos de
Julio y Septiembre 1.989, además existe unas Actas de la
I. P. de Trabajo por importe de 11.587.728 Ptas.

Y para que conste a petición de la propia Empresa,
para presentación ante un Organismo Oficial, se expide la -
presente certificación en Vigo a Veintiu
de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

F/ Jose Luis Rivas Alvarez





PESCAMARIN, S. A.
ARMADORES

DATOS DE LA C/CTE. BANCARIA PARA PERCIBIR LA AYUDA.

TITULAR: PESCAMARIN, S.A.

ENTIDAD: BANCO DE GALICIA O.P. DE MARIN

CODIGO ENTIDAD: 0097

CODIGO OFICINA: 8927

Nº DE CUENTA : 060.00760-82



TARJETA DE PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL

Código de Identificación: **A36005452**

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **PESCAMAR IN SA**

DOMICILIO SOCIAL: **AV. ORENSE, MARIN, MUNICIPIO AV. ORENSE, PONTEVEDRA**

DOMICILIO FISCAL: **MARIN, MUNICIPIO AV. ORENSE, PONTEVEDRA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **EXPLOTACION Y COMERCIO DE LA PESCA**

Subdirector General de Informática Fiscal: **1411 A**

Mod. TCI - 6-1975 - F. N. M. T.

DORSO DE LA TARJETA DE PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL

Decreto 2.423/1975 de 25 de septiembre, por el que se regula el código de identificación de las personas jurídicas y entidades en general. (B. O. E. núm. 253 de 22 de octubre).

Art. 1.º Todas las personas jurídicas y entidades en general, públicas o privadas, cualquiera que sea su forma o actividad, tengan o no fines lucrativos, y que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración pública, tendrán asignado un código de identificación.

Art. 2.º El código identificará plenamente y de forma inequívoca a la persona jurídica o entidad a la que se le asigne y será invariable cualesquiera que sean las modificaciones que experimente aquélla, excepto en el caso de cambio de su forma jurídica.

Art. 4.º Será obligatoria la consignación del código de identificación en cuantos escritos se presenten o puedan causar efecto ante la Administración pública en todas sus Dependencias u Oficinas, y podrá exigirse que se acredite mediante la exhibición de la tarjeta a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 5.º El código de identificación se acreditará mediante una Tarjeta en la que deberán constar los siguientes datos:

a) Código de identificación; b) Nombre, razón o denominación social completa de la sociedad o entidad; c) Anagrama si lo tuviera; d) Domicilio social; e) Domicilio fiscal; f) Actividad principal.

Art. 7.º Asimismo, deberá solicitarse la expedición de una nueva Tarjeta de identificación en todos aquellos casos en los que se produzca el cambio de alguno o algunos de los datos que se enumeran en el artículo quinto de esta disposición.

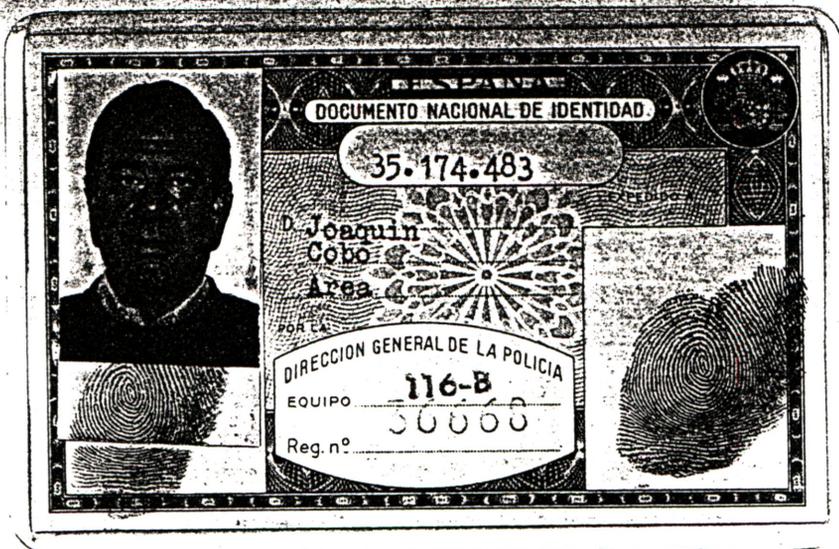
Art. 8.º Cada Ministerio con arreglo a las disposiciones de su respectivo ramo, tipificará y sancionará el incumplimiento de las obligaciones establecidas por este Decreto.

Yo. JOSE JESUS RODRIGUEZ YEBRA, Notario del
Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia
en la villa de la fecha. DOY FE: Que la pre-
sente fotocopia ha sido cotejada por mí con
el documento original y es reproducción exac-
ta del mismo. _____

MARIN (Portevedra), a catorce de Noviembre
de mil novecientos ochenta y nueve.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines. The signature is written over the notary seal and stamp.



Nació en Marin prov. Pontevedra
 el 10 de Marzo de 1939 Hijo de Manuel
 y de Josefa E. civil - Prof. -
 domic. en Marin prov. Pontevedra
 calle Lameiriña n.º 5.501
 Expedido en Marin prov. Pontevedra
 el día 14 de Noviembre de 19 19 Caduca a los 10 años
 Gr. sanguíneo: - Firma del titular. Joaquin Cobo
 SEXO: V

Yo, JOSE JESUS RODRIGUEZ YEBRA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en la villa de la fecha. DOY FE: Que la presente fotocopia ha sido cotejada por mí con el documento original y es reproducción exacta del mismo.

MARIN (Pontevedra), a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.





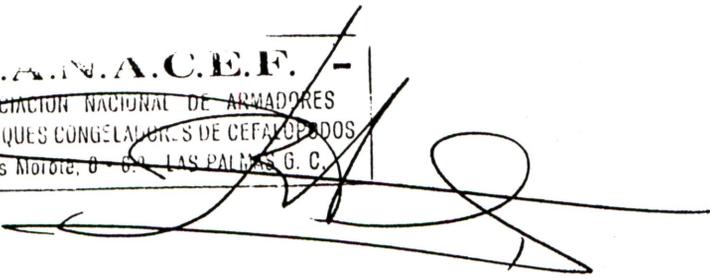
JOSE RAMON FONTAN DOMINGUEZ, DIRECTOR GERENTE DE LA
ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELA-
DORES DE CEFALOPODOS "ANACEF"

POR LA PRESENTE CERTIFICA:

Que la Sociedad PESCAMARIN S.A., Armadora de buques
de pesca, pertenece a esta Asociación desde el año
1983.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el
presente certificado en Las Palmas de Gran Canaria a
cinco de Enero de mil novecientos noventa.

A.N.A.C.E.F. -
ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES
DE BUQUES CONGELADORES DE CEFALOPODOS
Luis Morote, 8 - 6^a LAS PALMAS G. C.





MEMORIA

El objeto de la inversión es la de instalar en el buque de mi propiedad de un nuevo motor propulsor y su acoplamiento, lo que va a significar - una gran mejora tecnológica, que se reflejará en - la explotación del buque, tanto por el ahorro --- energético que se estima en un 15%, como para una mayor competencia en la productividad de la empresa.

La mejora de la productividad se entiende - en una mayor velocidad y seguridad en las maniobras de pesca, sin que repercuta en el esfuerzo pesquero del caladero donde ejerzo mi actividad, en este caso, en el caladero de Marruecos.





1E1134053



NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE.-----

En la villa de Marín, a veinticinco de Marzo-
de mil novecientos ochenta y siete.-----

Ante mí, JOSE-JESUS RODRIGUEZ YEBRA, Notario del
Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en esta villa -

COM P A R E C E N :

DON JOAQUIN COBO AREA, industrial, y su esposa DO-
ÑA ELENA AREA FERNANDEZ, ama de casa, vecinos de Marín, con
domicilio en calle Banda del Rio, 38. _____

Con Documentos Nacionales de Identidad nú-
meros 35.174.483 y 35.267.386.-----

Y DON JUAN MOLEDO LOPEZ, Patrón de Pesca, y su es-
posa DOÑA CLARA AREA FERNANDEZ, ama de casa, vecinos de Ma-
rín, con domicilio en calle Banda del Rio, 24. _____

Con Documentos Nacionales de Identidad nú-
meros 35.205.298 y 35.183.256.-----

Todos los comparecientes son mayores de edad y de
nacionalidad española. _____

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, como
unicos miembros del Consejo de Administración de la Compañía

Mercantil "PESCAMARIN, SOCIEDAD ANONIMA", y al mismo tiempo, como tal Consejo, en nombre y representación de la indicada Compañía Mercantil, de duración indefinida, con domicilio social en la villa de Marín, Avenida de Orense, 60, bajo, y cuyo objeto es la explotación, comercialización y compra-venta de buques de pesca y de toda clase de productos de la mar, así como su pesca o captura, constituida a medio de escritura autorizada en esta villa de Marín, el día 15 de Noviembre de 1.972, por el entonces Notario de esta residencia Don Alfonso Zulueta de Haz, número 576 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 45 del Libro 149 de Sociedades, Hoja número 2.129; con Código de Identificación Fiscal número A-36005452.

Dimana su representación de las siguientes escrituras: _____

a).- De la citada escritura fundacional de fecha 15 de Noviembre de 1.972, en la que, entre otras cosas, se dice lo siguiente: ".... SEGUNDA.- La Sociedad funcionará con arreglo a los siguientes, ESTATUTOS.... Artículo 13.- La Sociedad será regida y administrada por el Consejo de Administración que es el ejecutor de los acuerdos de la Junta General y ostenta la plena representación, así judicial como extrajudicialmente, con cuantas facultades y atribuciones precise para el giro o tráfico de la misma y para el cumpli-





Notario: Don Joaquín Cobo Area. Residencia: Marín.

miento de los fines sociales. Corresponde por tanto al Consejo de Administración, las más amplias facultades de administración, disposición y riguroso dominio, y en consecuencia a título meramente enunciativo las siguientes: a) La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él ante toda clase de personas individuales o jurídicas, autoridades, corporaciones, aduanas, Tribunales de cualquier grado, orden, clase, jurisdicción y jerarquía, pudiendo otorgar poderes a favor de cualquier persona, incluso a Procuradores de los Tribunales, con la representación que juzgue conveniente, siguiendo los asuntos por todos sus trámites o desistir de ellos, interponiendo toda clase de recursos incluso los de casación y revisión....".

b).- Y de la escritura de venta de acciones, renovación del Consejo y nombramiento de apoderados autorizada en esta villa de Marín, el día 30 de Agosto de 1.980, por el entonces Notario de esta residencia Don Rafael Sanmartín Lozada, número 1.391 de protocolo, en la que, entre otras cosas, se dice lo siguiente: "... TERCERO.- Reunidos en Junta Universal los socios resultantes de la referida Sociedad, don Joaquín Cobo Area, doña Elena Area Fernández, don Juan Moledo López y doña Clara Area Fernández, RENUEVAN la constitución del Consejo de Administración, que pasa a quedar constituido de la forma siguiente: PRESIDENTE: Don Joaquín

COBO AREA. SECRETARIO: Don Juan MOLEDO LOPEZ. VOCAL 1º: Doña Clara AREA FERNANDEZ. Y VOCAL 2º: Doña Elena AREA FERNANDEZ. Los nuevos consejeros, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, ACEPTAN sus cargos.....".

Asi resulta de las respectivas copias autorizadas de dichas escrituras, -copias que yo, el Notario, tuve a la vista-, no habiendo en lo que de ellas se omite nada que desvirtúa lo anteriormente inserto, asegurándome los comparecientes que en la actualidad continúan siendo ellos los únicos miembros del Consejo de Administración de la indicada Compañía Mercantil y no haber variado la capacidad jurídica de la misma. La segunda de las reseñadas escrituras causó el correspondiente asiento en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 51 del Libro 149 de Sociedades, Inscripción 3ª de la Hoja número 2.129.

Tienen, a mi juicio y conforme intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y

O T O R G A N :

PRIMERO.- Don Joaquín Cobo Area, Doña Elena Area Fernández, Don Juan Moledo López y Doña Clara Area Fernández, como únicos miembros del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Pescamarín, Sociedad Anónima" y dando a este acto el caracter de reunión de dicho Consejo, acuer-





1E1134054

CLASE 7.^a

dan por unanimidad conferir poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere necesario, a favor del aquí compareciente DON JOAQUIN COBO AREA, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, para que en nombre y representación de la expresada Compañía Mercantil y en relación con los buques llamados "PICON", "LAGO CASTIÑEIRAS" y "PEREIRA MOLARES", respectivamente, ejercite las siguientes facultades: _____

Solicitar, percibir y cobrar ayudas o subvenciones a fondo perdido del Estado y en concreto de la Secretaría General de Pesca Marítima, y de la Comunidad Económica Europea a través del FEOGA, firmando y suscribiendo al indicado fin cuantos escritos, recibos y documentos fueren precisos o simplemente convenientes. _____

SEGUNDO.— Los mismos Don Joaquín Cobo Area, Doña Elena Area Fernández, Don Juan Moledo López y Doña Clara Area Fernández, en nombre y representación, como Consejo de Administración, de la Compañía Mercantil "Pescamarín, Sociedad Anónima", y en ejecución del acuerdo precedentemente adoptado, CONFIEREN poder especial, pero tan amplio y bas-



tante como en Derecho se requiera y fuere necesario, a favor del aquí compareciente Don Joaquín Cobo Area para que en nombre y representación de la indicada Compañía Mercantil y en relación con los buques llamados "PICON", "LAGO CASTIÑEIRAS" y "PEREIRA MOLARES", respectivamente, ejercite las facultades que se refieren en el precedente apartado "Primero" de este otorgamiento, las cuales se dan aquí por reproducidas a fin de evitar innecesarias repeticiones. _____

ASI LO DICEN Y OTORGAN. _____

Leo, en alta voz, este instrumento ante los comparecientes, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por si; se ratifican y firman conmigo. _____

De conocer a los comparecientes, de cuanto por mi afirmo en este instrumento público y de quedar extendido el mismo en dos pliegos de clase séptima, serie 1C, números 7060554 y el presente, yo, el Notario, DOY FE.- Siguen las

firmas de los comparecientes.- Signado: José R. Yebra.-

Rubricados.- Está el sello de la Notaría.-----

NOTA.- El mismo día expido copia a los otorgantes - en dos pliegos de la clase 7ª, 1C, 7.060.680 y 7.060.

681, Doy fé.- JRY.- Rubricado.-----

DOY FE QUE LO TRANSCRITO ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE BAJO EL NUMERO DE ORDEN QUE ENCABEZA OBRA EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ESTA NOTARIA DE MARIN, CON EL QUE CONCUERDA Y AL QUE ME REMI TO. Y PARA LOS OTORGANTES LA EXPIDO EN DOS PLIEGOS DE LA CIA



SE SEPTIMA, SERIE 1E, NUMEROS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES Y EL PRESENTE QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN MARIN EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



Yo, JOSE-JESUS RODRIGUEZ YEBRA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en la villa de Marín,-----

DOY FE: De que la presente fotocopia y la que le antecede, -fotocopias que sello entre sí con el de mi Notaría-, reproducen fiel y exactamente, entre ambas, el documento original que reflejan y tengo a la vista.-----

MARIN, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.







